



# Resolución Jefatural

Breña, 11 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2024-ORH-MIGRACIONES

## VISTOS:

El escrito S/N de fecha 03 de octubre de 2024 presentada por la servidora MIRIAM HILDA PERALTA AGUIRRE, la Hoja de Elevación N° 006891-2024-JZ16LIM-MIGRACIONES emitido por la Jefatura Zonal de Lima y el Informe N° 002322-2024-UAP-MIGRACIONES de fecha 10 de octubre de 2024 de la Unidad de Administración de Personal; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica, en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, conforme al literal k) del artículo 42° del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, la Oficina de Recursos Humanos de MIGRACIONES, responsable de expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, a través del literal c) del artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N° 000024-2024-MIGRACIONES, se resuelve delegar al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos durante el Ejercicio Fiscal 2024, lo siguiente; *“Emitir resoluciones comprendidos a encargo de funciones y puestos, designaciones temporales, licencias, vacaciones; así como, otras acciones de personal, según corresponda”*;

Que, el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que es un derecho de los servidores públicos de carrera: *“Hacer uso de permisos y licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento”*;

Que, en el literal b) del artículo 110° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, regula las licencias sin goce de remuneraciones a que tienen derecho los funcionarios y servidores, tal como: *“por motivos particulares”*;

Que, Conforme al sub numeral 1.2.7 del literal b), del numeral 1.2 del Manual Normativo de Personal N° 003-93- INAP/DNP, *“Licencias y Permisos”*, aprobado por Resolución Directoral N° 001-93- INAP/DNP, disponiendo que; *“la licencia por motivos particulares se otorga al funcionario o servidor que cuente con más de un (1) año de servicios, para atender asuntos particulares y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio”*;

Que, acorde a ello, la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES a través del el numeral 2 del artículo 34° del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Migraciones, modificado mediante Resolución de Gerencia N° 000035-2023-GG/MIGRACIONES, señala que; *“Las licencias sin goce de remuneraciones se aplican por motivos particulares o capacitación no oficializada. Su otorgamiento está condicionado a la conformidad del jefe inmediato y teniendo en cuenta las necesidades de servicio en caso de servidores bajo el decreto legislativo N° 276, se otorgará por un periodo máximo noventa (90) días calendarios”;*

Que, mediante el Escrito S/N de fecha 03 de octubre de 2024, la servidora MIRIAM HILDA PERALTA AGUIRRE, solicita a la Jefatura Zonal de Lima el otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el periodo de un (01) día calendario, del día 31 de octubre de 2024;

Que, con Hoja de Elevación N° 006891-2024-JZ16LIM-MIGRACIONES, la Jefatura Zonal de Lima comunica a la Oficina de Recursos Humanos, la conformidad a la solicitud del pedido de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a favor de la servidora MIRIAM HILDA PERALTA AGUIRRE, por el periodo de un (01) día calendario, del día 31 de diciembre de 2024.

Que, la Unidad de Administración de Personal, mediante Informe N° 002322-2024-UAP-MIGRACIONES, en el marco de su competencia del literal m) del artículo 45 del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, evaluó el pedido de licencia sin goce de remuneraciones requerido por la servidora la servidora MIRIAM HILDA PERALTA AGUIRRE precisando que el mismo cumple con los requisitos establecidos, por lo que expresó conformidad y resulta procedente otorgar dicha licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por el día 31 de octubre de 2024.

Con el visto del Jefe de Unidad II de la Unidad de Administración de Personal;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES; y la Resolución de Gerencia N° 000035-2023-GG/MIGRACIONES, que modifica el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Resolución de Superintendencia N° 000024-2024-MIGRACIONES, que delega funciones al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos durante el Ejercicio Fiscal 2024.

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1°. – Otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones**

Otorgar, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a favor de la servidora MIRIAM HILDA PERALTA AGUIRRE, por el periodo de un (01) día calendario, del día 31 de octubre de 2024.

### **Artículo 2°. – Notificación**

Notificar la presente resolución a la Jefatura Zonal de Lima, a la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y a la servidora MIRIAM HILDA PERALTA AGUIRRE.

**Artículo 3° – Publicación**

Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**JANE CECILIA CORDOVA JIMENEZ**  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE